

H. AYUNTAMIENTO DE HUACHINERA, SONORA

ACUERDO PARA LA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA 2019

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 61, FRACCION II, APARTADO H, INCISO B Y M, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 33, 99, 100 Y 101 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SONORA, ASI COMO EN LA CLAUSULA SEGUNDA Y QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ESTADO-MUNICIPIO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES.

CONSIDERANDOS:

I.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE ACUERDO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF)**, MEDIANTE MONTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

II.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE **HUACHINERA SONORA**, CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN, EL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y EQUIPO NECESARIO PARA EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA APROBACIÓN EN MENCIÓN.

III.- QUE SE HA ELABORADO EL PROYECTO, EL PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRABAJOS MENCIONADOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES.

IV.- QUE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA, SERA APLICABLE LA **NORMATIVIDAD ESTATAL** CONFORME A LO ESTABLECIDO, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA ATRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO.

POR LO ANTERIOR DESCRITO, SE HA DETERMINADO QUE ES CONVENIENTE QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE **HUACHINERA**, SONORA, EJECUTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, POR LO QUE SE HA TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL, DE **HUACHINERA**, REALIZARÁ DURANTE EL PRESENTE AÑO, POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, LA OBRA:

No. Y NOMBRE DE OBRA	MONTO APROBADO
CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS EN ARIBABI (7 ACCIONES)	\$212,886.45

SEGUNDO: LA EROGACIÓN ESTATAL QUE SE AUTORIZA PARA EL PROYECTO ANTES MENCIONADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE: **\$ 212,886.45 (SON: DOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.)**, CORRESPONDIENDO UNA INVERSIÓN TOTAL POR **\$212,886.45**, PARA ADQUISICION DE MATERIALES.

TERCERA: LA INVERSIÓN TOTAL A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO ANTERIOR ES LA MÁXIMA QUE DEBERÁ EFECTUARSE Y NO PODRÁ VARIAR SALVO QUE LA **FISMDF** AUTORICE LAS MODIFICACIONES, PREVIA SOLICITUD DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CUARTO: EL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO SE EFECTUARÁ CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA QUE SE ANEXA, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO 18 DE SEPTIEMBRE Y TERMINACIÓN 21 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS PODRÁ COMPRENDER:

- A) EL PAGO DE MATERIALES QUE SE REQUIERAN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE ACUERDO.
- B) EL PAGO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, ASI COMO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRASPORTE PROPIO DE LA DEPENDENCIA, QUE SE UTILICE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- C) EL PAGO DE ALQUILER DEL EQUIPO, ASI COMO LOS SERVICIOS DE FLETES, PASAJES Y ACARREOS COMPLEMENTARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

SEXTO: LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, EL EJERCICIO DEL GASTO Y SU COMPROBACIÓN, SE AJUSTARÁ A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEYES DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO ESTATAL, DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SONORA, DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES ESTATAL Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN CUANTO AL CONTENIDO DE REQUISITOS FISCALES EN DOCUMENTOS COMPROBATORIOS.

LEÍDO QUE FUÉ EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA Y VALIDÉZ, EN LA LOCALIDAD DE HUACHINERA, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.

H. AYUNTAMIENTO DE HUACHINERA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFR. JESÚS MANUEL ROJAS BARRERAS



EL SECRETARIO



JOSÉ SAMANIEGO GALAZ